



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del pedido: 11/06/2023

No. de Evento: IA-50-GYR-050GYR008-I-81-2023
bajo el: Artículo 42
No. Comprasnet: P-2023-00032704
No. de Pedido: D3P0312
Elaboración: 01/06/2023 Impresión 01/06/2023

Proveedor: SERVICIO INTEGRAL FARMALOGISTICO, S.A. DE C.V.

No Requisición: PAC

Dirección: FAUSTILLO G. OLVERA, COLONIA LUIS JIMÉNEZ FIGUEROA, OAXACA DE JUAREZ,

Fecha de entrega: 11/06/2023

OAXACA 68070

Partida presupuestal: 0401 21053002

R.F.C. SIF -120424-3E9 No. Proveedor: 00131374

Clasificación presupuestal:

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Circ. 24 Loc. 80 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

Partida Clave del Artículo

Descripción

Cantidad Unidad Precio Importe Total

1 060 833 0015 11 01 SOLUCIONES. PARA IRRIGACION TRANSURETRAL DE GLICINA, EN ENVASE CON ENTRADA QUE SE ADAPTE AL EQUIPO PARA IRRIGACION TRANSURETRAL.

615 ENV 200.00 123,000.00

Marca: GLISURET

Tipo Presen: ML.

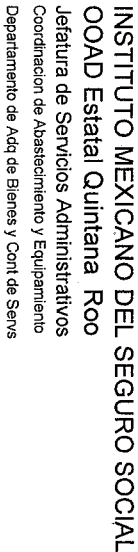
Procedencia: MEXICO

Cant Presen: 3000

SUB. TOTAL \$ 123,000.00
I. V. A. \$ 19,680.00
TOTAL \$ 142,680.00

(ciento cuarenta y dos mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.)

COORDINACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
Dpto. de Abastecimiento y Equipamiento
Punto 33 de la Avenida de Quintana Roo
C. de Quintana Roo, C. de Quintana Roo
REGISTRO NUM. 00ADQRA-2023/00429



No. de Evento: **IA-50-GYR-050GYR008+8-1-202**
bajo el: **Artículo 42**
No. Comprasnet-P-2023-00032704
No. de Pedido: **D3P0312**
Elaboración: **01/06/2023** Impresión 01/06/2023

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 11/06/2023

Clasificación presupuestal :

Circ. 24 Loc. 80 Im. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

1.1 El pedido fue adjudicado al proveedor mediante procedimiento de contratación **bajo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**; con la finalidad de cubrir las necesidades derivadas por incumplimiento de órdenes de reposición y/o liberaciones de compra autorizadas por la Coordinación de Control al Abasto, con el objeto de evitar desabasto en las unidades médicas de atención a la derechohabiente, procedimiento en el que se organizaron las mejores condiciones disponibles al Instituto en cuanto a precio, calidad, oportunidad de entrega y/o financiamiento.

1.1 El pedido fue adjudicado al proveedor mediante procedimiento de contratación **bajo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**; con la finalidad de cubrir las necesidades derivadas por incumplimiento de órdenes de reposición y/o liberaciones de compra autorizadas por la Coordinación de Control al Abasto, con el objeto de evitar desabasto en las unidades médicas de atención a la derechohabiente, procedimiento en el que se organizaron las mejores condiciones disponibles al Instituto en cuanto a precio, calidad, oportunidad de entrega y/o financiamiento.

1, 2) El proveedor acepta y se compromete a firmar el presente pedido y a sufragar los gastos de envío de la mercancía. El presente pedido se emitirá solo en caso de haberse producido el pago de la mercancía.

1.3 El proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 del presente párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASP).

1.5 Si el monto del pedido excede los \$300,000.00 (trescientos mil pesos 007/00M.N.), para efectos del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor deberá remitir conjuntamente al pedido o siempre de manera previa a la entrega de los bienes, la opción actualizada vigente y positiva emitida por el SAT, en la que manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, su Opción de cumplimiento vigente y positiva de obligaciones en materia de seguridad social e INFONAVIT y en caso de incumplimiento de éste último el proveedor solicita se aplique los recursos solicitados por el contrato y/o el pago contra los adeudos que en su caso tuviere a favor del instituto.

Derivadas del contenido de las cláusulas anteriores, el Valor Asegurado que corresponda a cargo del Instituto en cualquier evento de siniestro, será:

1.6 Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreo, así como todos los impuestos o derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del impuesto al Valor Agregado que corre a cargo del mismo en su respectiva zona.

1.7 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, el Instituto cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometen, en la partida presupuestal correspondiente.

1.8 De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancias entre el contenido de la invitación y la notificación de resultado del procedimiento respectivo y el presente instrumento.

2.2.2. Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.

2.3 El proveedor cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones son necesarias para la producción y/o suministro de los bienes objeto de este pedido.

2.4 La garantía de cumplimiento del pedido queda dentro de la hipótesis comprendida en el artículo 48 último párrafo, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.

2.5 El período de caducidad de los plenes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega. No obstante, los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se

obligan a cambiar los bienes. El Instituto dentro del plazo de 3 días hábiles, significados al momento en que se haya percibido del vicio o colito o problema de calidad solicitara el cambio de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos. En el proveedor deberá reportar los bienes sujetos al cambio en un plazo no mayor a 10 días hábiles connotados a partir de que reciba la notificación correspondiente. El proveedor se obliga a responder por su clientela y riesgo de los daños y/o perjuicios que por no observancia o negligencia de su parte, llegue a causar al consumidor y/o a terceros. El Instituto, sólo podrá ser responsable de los daños y/o perjuicios que se ocasionen a la clientela por culpa o negligencia del proveedor.

aceptará los lotes de los bienes repuestos por cable con el documento que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de EMA, que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable. Todos los gastos que se generen con motivo del cable correrán por cuenta del proveedor. previa notificación del IMSS	Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable.
--	---

3.1 El proveedor deberá entregar los bienes solicitados, en el plazo máximo de entrega señalado en la cláusula 1.2 de este pedido, siempre en una sola exhibición, sin embargo previa autorización de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, podrá entregar de inmediato los bienes solicitados.

3.2. El proveedor registrado en la "Remisión del Pedido", todos los datos consignados en el "Instructivo para requisita la Remisión del Pedido" y deberá entregar original y copia de la misma al presentarse a realizar la entrega de los bienes acompañando los siguientes documentos en caso de que el proveedor entregue el informe analítico del laboratorio de control de calidad del fármaco. Esta documentación deberá estar completa a fin de que sea autorizada la recepción de los bienes en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada.

Fiscal Quiñana Roo en donde, de ser el caso, le señalará de recibido en el original de la remisión.

El proveedor acepta el presente medio v su cumplimiento a la entera de cada uno de los rendones por la cantidad determinada precisamente en los términos indicados en la cláusula 3.2 y con las especificaciones requeridas. El incumplimiento en los plazos de

entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de la cancelación del presente pedido o de la cantidad faltante, lo anterior sin que surta efecto legal cualquier incomodidad o acallorido al respecto, librando al Instituto del compromiso incumplido para que de acuerdo a sus necesidades reasigne e entregue a las cantidades solicitadas, con su respectiva entrega y recepción, quedando el presente contrato sujeto a los términos y condiciones de venta establecidos en los catálogos 3.4 y 3.5 de este pedido.

El comprador no autoriza a ningún representante a sus intereses. Esto con independencia de las derivativas y pases contractuales establecidos en los catálogos 3.4 y 3.5 de este pedido.

3.4 Se aplicará una deducción del 10% sobre el valor de lo incumplido cuando no entregue en la fecha establecida los bienes solicitados. Se aplicará una deducción del 2.5% diario por el no cumplimiento a la totalidad de cambio o devolución o vicios ocultos en el plazo establecido de 10 días hábiles; contados a partir del día siguiente y hasta un máximo de 4 días naturales. Se aplicará una deducción del 2.5% diario por el no cumplimiento a la totalidad de cambio o devolución o vicios ocultos en el plazo establecido de 10 días hábiles; contados a partir del día siguiente y hasta un máximo de 4 días naturales.

[illegible]

3.6 El administrador de la presta contractación por el presente se compromete a determinar, calcular y notificar a **TEL. PROVEEDOR**, las deducciones así como su lugar al registro o captura y validar en el sistema PREI. Millennium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la

7. En caso de que algún Cliente detecte presentación, caducidad o descripción distinta a la solicitada en estas bases y el área técnica la aprobó en dictamen técnico por no detectarla, en la recepción del producto en el almacén será rechazada y se procederá a la aplicación de la pena convencional.

4.1 El Coordinador de Asesoramiento y Equipo del Instituto firma como **área administradora del pedido**, teniendo el carácter de auxiliar del administrador el Departamento de Suministro y Control del Abasto, responsable de supervisar y dar seguimiento al correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contractuales por el Proveedor, en términos del numeral 2.1 del Manual De Organización De La Jefatura De Servicios Administrativos que establece como función sustantiva "administrar los contratos y/o pedidos que se formulan en el Órgano de Operación".

Administrativa, Desconcentrado Estatal, Quintana Roo, que suministra y mantenimiento de inventarios, verificando el cumplimiento en la entrega, con fundamento en lo establecido en el numeral 5.3.18 de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y en el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

5.1 Los papeos deberán describir los mismos artículos y la misma recolección del pedido, número de pedido, número de requisición y partida presupuestal, número de alta, debiendo entregar al CFDI y al XML.
5.2 El pago de este pedido en pesos mexicanos se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas en la Oficina de Trámite de Erogaciones, sito en Avenida Chapultepec 2 Oriente, colonia centro, Chetumal Quintana Roo, C.P. 77000, y de conformidad a

normalidad de pago de la Jefatura de Servicios de Finanzas receptoras de los bienes, bajo las siguientes consideraciones: toda entrega de bienes se considerará comprendida en un "Periodo mensual de entrega de bienes" en donde dichos periodos abarcan del 1 de cada mes al día 10 del mes siguiente. El proveedor podrá presentar su factura en las oficinas de Ecogotas de Estación Quintana Roo y UVAE de destino, a partir del día 5 del mes siguiente al "Periodo mensual de entrega de bienes" en el que haya efectuado la entrega objeto de este pedido

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCENTRALIZADA ESTATAL CINCUENTA ROO
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
El cumplimiento al Numeral 7.1
Políticas 33 y 34 del Manual de Organización
de la Secretaría de Servicios Jurídicos
REGISTRO NUM. 004DOR/A-2023/00429



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del pedido: 11/06/2023

No. de Evento: IA-50-GYR-050GYR008-I-81-2023
bajo el: Artículo 42
No. Compras: P-2023-00032704
No. de Pedido: D3P0312
Elaboración: 01/06/2023 Impresión: 01/06/2023

Proveedor: SERVICIO INTEGRAL FARMALOGISTICO, S.A. DE C.V.

Dirección FAUSTILLO G. OLVERA, COLONIA LUIS JIMÉNEZ FIGUEROA, OAXACA DE JUAREZ,
OAXACA 68070

R.F.C. SIF -120424-3E9 No. Proveedor: 00131374

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

Circ. 24 Loc. 80 Imm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 11/06/2023

Partida presupuestal: 0401 21053002

Clasificación presupuestal:

DICTAMEN PRESUPUESTAL 0000072251-2023

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE
MARIO ALBERTO CANCINO GUZMAN

CARGO
REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DE CONFORMIDAD

TELÉFONO(S)

FECHA	DÍA	MES	AÑO
	11	06	2023

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA

PODER NOTARIAL 25,280 DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2022, PROTOCOLIZADO POR EL LIC. JULIO CESAR PANIAGUA ESPINOSA, NOTARIA PUBLICA No.57 DEL ESTADO DE CHIAPAS

OBSERVACIONES



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUINTANA ROO
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: 004006R/US/JPEDIDO/A-2023/00423

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la distinción, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinen procedentes las áreas requerente, técnica y/o contable

LC. PEDRO RODOLFO ARAGÓN AVEDOX LIC. BETZEL MAGRO MERCADO SOLIS MTRA. MENDY GURBALE TORO AROCHE DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA
DEPTO. ADQ BIENES Y CONTRATAT SERV. ADMON PEDIDO TIT COORD DE ABAST Y EQ TIT JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS TOOAD ESTATAL QUINTANA ROO